

Caloto, 07 de diciembre de 2023

Señor(a)

JUEZ PROMISCO DE FAMILIA CALOTO CAUCA

j01prfamcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co

inakaro@hotmail.com

Ref: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Subreferencia: Trabajo de partición

Demandante: ERAZMO ANTONIO GIRALDO ORTEGA

Demandada: MARTHA VIVIANA OTERO CATAÑO.

Trabajo de partición

ANA DOLY NARVAEZ GAVIRIA, portadora de la Tarjeta Profesional No 242.511 del C. S. J. identificada con C.C. 1.061.720.709 actuando como abogada sustituta y conforme poder otorgado por la señora **MARTHA VIVIANA OTERO CATAÑO**, mujer, mayor de edad, domiciliada en Corinto, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.872.487, expedida en Florida (Valle), y quien actúa en nombre propio; por medio del presente escrito, conforme a lo ordenado en el AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 380 del 16 de noviembre de 2023, nos permitimos presentar trabajo de partición bajo los siguientes términos:

BIENES INVENTARIADOS

Se tiene en cuenta el Inventario y Avalúo de bienes aprobados dentro del proceso, en providencia del 28 de septiembre y 16 de noviembre de 2023.

ACTIVO SOCIAL

PARTIDA PRIMERA

Un lote de terreno, ubicado en el área urbana en la calle 4 número 10-58 62 64 del Municipio de Corinto, con una extensión de 185.93 mts, inscrito en el catastro bajo el No. 01-000000-0052-0005-0- 00000000 y registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 124-29669, de la oficina de Instrumentos Públicos de Caloto y comprendido dentro de los siguientes linderos: "ORIENTE: con la calle 4, en 10,16 metros. OCCIDENTE: con propiedad de la señora Floralba Talaga, en 10.16 metros, NORTE: con predio de Hernando Franki, en 18,30 metros; y SUR: con propiedad de Moisés Camayo, en 18,30 metros

TITULACION: El inmueble fue adquirido por la señora **MARTHA VIVIANA OTERO CATAÑO**, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compraventa realizada mediante la escritura pública número 587 del 13 de diciembre de 2017 de la Notaria Única de Corinto; escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 124-29669.

AVALUO: Para efectos del presente proceso se considera el valor de los del inmueble en la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$203.379.000)**, de conformidad con el avalúo realizado por el profesional Oscar José Ramos, miembro de la Lonja Nacional de Avaladores Profesionales LONJANALP, con AVAL RAA 10477490.

PARTIDA SEGUNDA

Establecimiento de comercio FITNESS CENTER GYM, con matrícula mercantil: 173258 de la Cámara de Comercio del Cauca, ubicado en la Calle 4 – carrera 10-62 de Corinto Cauca, fecha de matrícula 1 de septiembre de 2017, cuya propietaria es la señora MARTHA VIVIANA OTERO CATAÑO.

AVALÚO: Para efectos del presente proceso se avalúa el establecimiento en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$43.036.000)**

PARTIDA TERCERA BIEN MUEBLE –FRUTOS FITNESS CENTER GYM

Frutos civiles producidos con el establecimiento de comercio FITNESS CENTER GYM, con matrícula mercantil: 173258 de la Cámara de Comercio del Cauca, ubicado en la Calle 4 – carrera 10-62 de Corinto Cauca, fecha de matrícula 1 de septiembre de 2017, cuya propietaria es la señora MARTHA VIVIANA OTERO CATAÑO y que se encuentran en poder del señor ERAZMO ANTONIO GIRALDO ORTEGA.

AVALÚO: Para efectos del presente proceso se avalúa el establecimiento en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO UN MIL M/CTE (\$31.520.101)**

PASIVO:

No existe pasivo a cargo de la sociedad conyugal, no obstante, se relaciona la obligación reconocida por el señor ERAZMO ANTONIO GIRALDO ORTEGA A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA VIVIANA OTERO CATAÑO, como se indicará a continuación, cuyo valor se descontará de la suma que le corresponda al señor GIRALDO ORTEGA.

ACREENCIA A CARGO DEL SEÑOR ERAZMO ANTONIO GIRALDO ORTEGA A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA VIVIANA OTERO CATAÑO

Obligación contraída por el señor ERAZMO ANTONIO GIRALDO, en Fiscalía Local 001 del Municipio de Corinto, Radicado N° 19212600061721900100 el día 15 de septiembre de 2021, en la reparación integral dentro del proceso de violencia intrafamiliar en contra de la demanda, que cursó en el Juzgado Promiscuo Municipal con función de control de garantías de Caloto Cauca, bajo el concepto de perjuicios a la víctima se acordó un pago por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000)** como pago de los daños y perjuicios materiales y morales ocasionados

RESUMEN:

ACTIVO LIQUIDO

Activo bruto inventariado.....	\$ 277.935.101
Pasivo Social.....	\$ 0
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO.....	\$ 277.935.101

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Por tratarse de Sociedad conyugal a cada uno de los cónyuges le corresponde el 50% del Activo Líquido, estimado en doscientos setenta y siete millones novecientos treinta y cinco mil ciento un pesos M/cte (\$277.935.101)

1. Gananciales de ERAZMO ANTONIO GIRALDO ORTEGA	
50%.....	\$ 138.967.550.5
2. Gananciales de MARTHA VIVIANA OTERO CATAÑO	
50%.....	\$ 138.967.550.5
SUMAS IGUALES.....	\$ 277.935.101

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIONES

Habidas las anteriores consideraciones, la suscrita partidora hace las siguientes adjudicaciones:

1. HIJUELA POR GANANCIALES PARA LA CÓNYUGE MARTHA VIVIANA OTERO CATAÑO, identificada con C. C. No 1.114.872.487

Por Concepto de Gananciales **\$138.967.550.5**

Se integra y paga así: con ciento treinta y ocho millones novecientas sesenta y siete mil quinientos cincuenta punto cinco acciones de dominio de valor de un (1) peso cada una tomadas de las doscientas tres millones trescientas setenta y nueve mil (203.379.000), acciones de dominio que se considera dividido el bien inmueble (equivalente al 68.3 %) consistente en Un lote de terreno, ubicado en el área urbana en la calle 4 número 10-58 62 64 del Municipio de Corinto, con una extensión de 185.93 mts, , inscrito en el catastro bajo el No. 01-000000-0052-0005-0- 00000000 y registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 124-29669, de la oficina de Instrumentos Públicos de Caloto descrito en el activo social PARTIDA PRIMERA de la relación de inventarios y avalúos.

2. HIJUELA POR acreencia PARA LA CÓNYUGE MARTHA VIVIANA OTERO CATAÑO, identificada con C. C. No 1.114.872.487 a cargo del señor ERAZMO ANTONIO GIRALDO ORTEGA

Ocho millones quinientas mil acciones de dominio de valor de un (1) peso cada una tomadas de las doscientas tres millones trescientas setenta y nueve mil (203.379.000), acciones de dominio que se

considera dividido el bien inmueble (equivalente al 4.2 %) consistente en Un lote de terreno, ubicado en el área urbana en la calle 4 número 10-58 62 64 del Municipio de Corinto, con una extensión de 185.93 mts, , inscrito en el catastro bajo el No. 01-000000-0052-0005-0- 00000000 y registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 124-29669, de la oficina de Instrumentos Públicos de Caloto, descrito en el activo social PARTIDA PRIMERA de la relación de inventarios y avalúos.

3. HIJUELA POR GANANCIALES PARA EL CÓNYUGE ERAZMO ANTONIO GIRALDO ORTEGA, identificada con C. C. No 16.927.584

Por Concepto de Gananciales \$138.967.550.5

Se integra y paga así:

Primero: cincuenta y cinco millones novecientos once mil cuatrocientos cuarenta y nueve punto cinco acciones de dominio de valor de un (1) peso cada una tomadas de las doscientas tres millones trescientas setenta y nueve mil (203.379.000), acciones de dominio que se considera dividido el bien inmueble (equivalente al 27.5 %) consistente en Un lote de terreno, ubicado en el área urbana en la calle 4 número 10-58 62 64 del Municipio de Corinto, con una extensión de 185.93 mts, , inscrito en el catastro bajo el No. 01-000000-0052-0005-0- 00000000 y registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 124-29669, de la oficina de Instrumentos Públicos de Caloto, descrito en el activo social PARTIDA PRIMERA de la relación de inventarios y avalúos.

Vale esta adjudicación: ----- \$ 55.911.449.5

Segundo: con el 100% del establecimiento de comercio Establecimiento de comercio consistente en un centro de entrenamiento deportivo conocido con el nombre de FITNESS CENTER GYM, con matricula mercantil: 173258 de la Cámara de Comercio del Cauca, ubicado en la Calle 4 – carrera 10-62 Corinto Cauca, fecha de matrícula 1 de septiembre de 2017, cuya propietaria es la señora MARTHA VIVIANA OTERO CATAÑO, descrito en el activo social PARTIDA PRIMERA de la relación de inventarios y avalúos

Valor adjudicación: -----\$43.036.000

Tercero: con el 100% de los frutos civiles producidos con el establecimiento de comercio FITNESS CENTER GYM, con matricula mercantil: 173258 de la Cámara de Comercio del Cauca, ubicado en la Calle 4 – carrera 10-62 Corinto Cauca, fecha de matrícula 1 de septiembre de 2017, cuya

propietaria es la señora MARTHA VIVIANA OTERO CATAÑO y que se encuentran en poder del señor ERAZMO ANTONIO GIRALDO ORTEGA, descritos activo social PARTIDA TERCERA de la relación de inventarios y avalúos.

RESUMEN

Valor Bienes inventariados y avaluados.....	\$ 277.935.101
Hijuela por gananciales para Martha Viviana Otero Cataño	\$ 138.967.550.5
Hijuela por gananciales para Erazmo Antonio Giraldo Ortega	\$ 138.967.550.5
SUMAS IGUALES \$277.935.101	\$ 277.935.101

CONCLUSIONES

1. En el trabajo de partición se incluyeron las partidas que conforman el ACTIVO SOCIAL de la sociedad conyugal de los inventarios y avalúos, debidamente aprobados por el despacho de conocimiento.
2. En virtud de las adjudicaciones hechas en esta partición, por razón del valor de las cuotas partes radicadas en el bien inmueble descrito en la PARTIDA PRIMERA y el valor de las adjudicaciones, viene a formarse una comunidad de bienes entre los adjudicatarios, sujeto a un posible proceso divisorio en el futuro.
3. Teniendo en cuenta que el señor ERAZMO ANTONIO GIRALDO ORTEGA, es quien se encuentra bajo el dominio de los bienes muebles consistentes en el establecimiento de comercio y los frutos del mismo y con el objetivo de evitar confrontaciones entre las partes por el manejo de los mismos, se realiza la adjudicación de estas dos partidas al señor ERAZMO ANTONIO GIRALDO ORTEGA, para que siga ejerciendo sin interferencia de la señora Viviana Otero Cataño, la administración del mismo.
4. Se realiza la adjudicación del valor de la indemnización a la señora Martha Viviana Otero Cataño por concepto de la obligación contraída por el señor Erazmo Antonio Giraldo, en Fiscalía Local 001 del Municipio de Corinto, Radicado N° 19212600061721900100 el día 15 de septiembre de 2021, en la reparación integral dentro del proceso de violencia intrafamiliar en por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

M/CTE (\$8.500.000) como pago de los daños y perjuicios materiales y morales ocasionados, teniendo en cuenta que el señor Erazmo Antonio

Giraldo, de manera expresa manifestó ante sus estados su autorización que se descuente de la parte de los gananciales que le correspondieren.

En los anteriores términos presentamos a consideración del Juzgado y de las partes la elaboración del trabajo de partición.

Del señor(a) juez, atentamente,



ANA DOLY NARVAEZ GAVIRIA

Tarjeta Profesional No 242.511 del C. S. J. identificada con
C.C. 1.061.720.709 de Popayán